

¿Puedo grabar y publicar imágenes de un partido infantil?

¿Puedo grabar y publicar imágenes de un partido infantil?

Jueves, 18 Abril, 2013

Esta consulta se refiere a la grabación de los partidos de fútbol en los que participa un menor, los cuales posteriormente se editan de forma resumida, y cuelgan para que los puedan visionar otras personas en canales abiertos de internet.

La persona consultante duda si con tales grabaciones pudiera estar vulnerando derechos de terceras personas, especialmente de aquellos menores que junto con su hijo participan en dichos partidos de fútbol.

Tales cuestiones disponen de una legislación específica, cuyo objetivo es garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente el derecho al honor e intimidad personal y familiar.

Así, en el presente supuesto, considerando que las imágenes de los menores que participan en los partidos de fútbol permitirían su identificación, puede concluirse la existencia de datos de carácter personal y la plena aplicabilidad de los principios y garantías expuestos en la normativa de protección de datos de carácter personal.

A este respecto, la Ley dispone lo siguiente: “El tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco del afectado” y corresponde siempre a la persona responsable del tratamiento comprobar que tiene el consentimiento del afectado, en este caso de los padres o representantes legales de los menores.

Número de Consulta:

C13/1230
